

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00077-00

De conformidad con las anteriores solicitudes y en atención a lo previsto en los artículos 461 y 466 del Código General, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta ciudad comunicado con oficio No. 001 de 13 de enero de 2021. Por secretaría infórmesele que se tomó atenta nota y deje constancia de ello en el expediente.

SEGUNDO. DAR por TERMINADA la obligación contenida en el pagaré No. 2567470 por pago total de las cuotas en mora.

ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de la escritura pública No. 1217 de 28 de febrero de 2019 de la Notaría 62 de Bogotá como del pagaré No. 2567470, a favor de la parte ejecutante y con la constancia de que la obligación sigue vigente.

TERCERO. DAR por terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo respecto de las demás obligaciones ejecutadas.

CUARTO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda. Por secretaría elabórese el oficio y tramítese en la entidad correspondiente dejando constancia

de ello en el expediente por disposición de lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb*.

QUINTO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

SEXTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.